

# DELITOS AL VOLANTE

# PASO A PASO

**Guía práctica sobre los delitos contra la seguridad vial y delitos imprudentes cometidos al volante**

Coordinador de la obra

**JACOBO BARJA DE QUIROGA**

Magistrado del Tribunal Supremo

Ex Vocal del Consejo General del Poder Judicial

Doctor en Derecho

**1.ª EDICIÓN**  
**2019-2020**

Incluye formularios





# DELITOS AL VOLANTE

1.ª EDICIÓN 2019-2020

Obra coordinada por:

**Jacobo Barja de Quiroga**

*Magistrado del Tribunal Supremo  
Ex Vocal del Consejo General del Poder Judicial  
Doctor en Derecho*

Con la colaboración de

**Laura Bermúdez Faraldo**

*Abogada  
Especialista en Derecho Civil y Penal*

**COLEX 2019**

Copyright © 2019

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal) El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados, no obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex, SL, habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder al texto con las eventuales correcciones de erratas, además, como complemento a su libro, dispondrá de un servicio de actualizaciones.

© Editorial Colex, S.L.

Polígono Pocomaco, parcela I, Edificio Diana, portal centro 2,

A Coruña, 15190, A Coruña (Galicia)

[info@colex.es](mailto:info@colex.es)

[www.colex.es](http://www.colex.es)

# SUMARIO

<b>PARTE I. INTRODUCCIÓN. LA EVOLUCIÓN DE LA TIPIFICACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL Y DE LOS DELITOS IMPRUDENTES COMETIDOS AL VOLANTE</b> .....	13
Esquema sobre los diferentes delitos contra la seguridad vial que analizaremos en la presente guía .....	14
<b>PARTE II. LOS DELITOS IMPRUDENTES COMETIDOS A BORDO DE VEHÍCULOS A MOTOR O CICLOMOTORES</b> .....	19
<b>BLOQUE 1. La evolución de la tipificación de los delitos contra la seguridad vial</b> .....	19
<b>BLOQUE 2. Las principales novedades introducidas por la LO 2/2019 de 1 de marzo</b> .....	20
<b>BLOQUE 3. El homicidio imprudente (art. 142 CP)</b> .....	23
3.1. El homicidio como consecuencia de una imprudencia grave (la reforma del art. 142.1 párrafo segundo) .....	24
3.2. El homicidio como consecuencia de una imprudencia menos grave (la reforma del art. 142.2 párrafo segundo) .....	25
3.3. Hecho con notoria gravedad. El nuevo art. 142 bis CP .....	27
<b>BLOQUE 4. Las lesiones imprudentes (art. 152 CP)</b> .....	28
<b>BLOQUE 5. La nueva regla concursal (art 382 CP)</b> .....	30
<b>PARTE III. LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL</b> .....	37
<b>BLOQUE 1. Delito de conducción a velocidad excesiva (art. 379.1 CP)</b> .....	37
1.1. Aspectos básicos .....	37
1.2. Conducta típica .....	38
1.3. El problema de los velocímetros y el factor de corrección .....	39
1.4. Tipo subjetivo .....	40
1.5. Formas imperfectas de ejecución .....	41
1.6. Circunstancias modificativas de la responsabilidad .....	41
1.6.1. Estado de necesidad .....	41
1.6.2. Cumplimiento de un cargo .....	42
1.7. Punibilidad y problemas concursales .....	43
1.7.1. Punibilidad .....	43
1.7.2. Concursos con otros delitos .....	43

<b>BLOQUE 2. Delito de conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y conducción etílica (art. 379.2 CP)</b> . . . . .	50
2.1. Aspectos básicos . . . . .	50
2.2. Conducta típica . . . . .	50
2.2.1. Conducción bajo los efectos de las bebidas alcohólicas (art. 379 primer inciso) . . . . .	53
2.2.2. Conducción bajo los efectos de drogas tóxicas o de estupefacientes . . . . .	53
2.3. La validez de las pruebas de alcoholemia y detección de estupefacientes . . . . .	54
2.4. Tipo subjetivo . . . . .	55
2.5. Formas imperfectas de ejecución . . . . .	55
2.6. Circunstancias modificativas de la responsabilidad . . . . .	55
2.7. Punibilidad y problemas concursales . . . . .	57
2.7.1. Punibilidad . . . . .	57
2.7.2. Concursos con otros delitos . . . . .	57
<b>BLOQUE 3. El delito de conducción con temeridad manifiesta</b> . . . . .	72
3.1. Aspectos básicos . . . . .	72
3.2. Conducta típica . . . . .	74
3.2.1. El primer apartado del art. 380 . . . . .	74
3.2.2. El segundo apartado del art. 380 del CP . . . . .	76
3.3. Medios de prueba . . . . .	77
3.4. Tipo subjetivo . . . . .	77
3.5. Formas imperfectas de ejecución . . . . .	79
3.6. Circunstancias modificativas de la responsabilidad . . . . .	79
3.7. Punibilidad y problemas concursales . . . . .	80
3.7.1. Punibilidad . . . . .	80
3.7.2. Concursos con otros delitos . . . . .	81
<b>BLOQUE 4. El delito de conducción con claro desprecio a la vida de los demás</b> . . . . .	92
4.1. Aspectos básicos . . . . .	92
4.2. Conducta típica . . . . .	93
4.3. Tipo subjetivo . . . . .	94
4.4. Circunstancias modificativas de la responsabilidad . . . . .	95
4.5. Punibilidad y problemas concursales . . . . .	95
<b>BLOQUE 5. El nuevo delito de fuga</b> . . . . .	102
<b>BLOQUE 6. El delito derivado de la negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia y detección de drogas</b> . . . . .	104
6.1. Aspectos básicos . . . . .	104
6.1.1. Bien jurídico protegido . . . . .	104
6.1.2. Naturaleza jurídica . . . . .	105
6.1.3. Autoría y participación . . . . .	105
6.2. Conducta típica . . . . .	106
6.2.1. Obligados al sometimiento de estas pruebas . . . . .	106
6.2.2. Elementos del tipo . . . . .	107
6.3. La realización de las pruebas . . . . .	107

## SUMARIO

6.4. Actuación de los agentes de la autoridad . . . . .	108
6.5. El problema constitucional y su vinculación con el delito de desobediencia . .	108
6.5.1. Dudas sobre la constitucionalidad de estas pruebas . . . . .	108
6.5.2. El delito de desobediencia . . . . .	109
6.6. Circunstancias modificativas de la responsabilidad . . . . .	110
6.7. Punibilidad y problemas concursales . . . . .	111
6.7.1. Punibilidad . . . . .	111
6.7.2. Concursos con otros delitos . . . . .	111
<b>BLOQUE 7. El delito de conducción sin permiso . . . . .</b>	<b>117</b>
7.1. Aspectos básicos . . . . .	117
7.1.1. Bien jurídico protegido y naturaleza jurídica . . . . .	117
7.1.2. Autoría y participación . . . . .	118
7.2. Conducta típica . . . . .	119
7.2.1. Conducción sin permiso de circulación por pérdida total de puntos. . . .	119
7.2.2. Conducción sin permiso de circulación por resolución judicial . . . . .	121
7.2.3. Conducción sin permiso de circulación por no haberlo sacado nunca. . .	122
7.3. Circunstancias modificativas de la responsabilidad . . . . .	123
7.4. Punibilidad y problemas concursales . . . . .	125
<b>BLOQUE 8. El delito de creación de riesgo para la circulación . . . . .</b>	<b>138</b>
8.1. Aspectos básicos . . . . .	138
8.2. Conducta típica . . . . .	141
8.2.1. Conductas tendentes a crear un peligro real en la vía (art. 385.1 CP) . . . .	142
8.2.2. Conductas de no reestablecer la seguridad de la vía tras un peligro concreto (art. 385.2 CP) . . . . .	143
8.3. Formas imperfectas de ejecución . . . . .	144
8.4. Punibilidad y problemas concursales . . . . .	145
8.4.1. Punibilidad . . . . .	145
8.4.2. Concursos con otros delitos . . . . .	145
<b>PARTE IV. DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES EN MATERIA SANCIONADORA DE TRÁFICO . . . . .</b>	<b>147</b>
<b>BLOQUE 1. La inmovilización del vehículo . . . . .</b>	<b>147</b>
<b>BLOQUE 2. La retirada y depósito del vehículo . . . . .</b>	<b>150</b>
<b>BLOQUE 3. Tratamiento residual del vehículo . . . . .</b>	<b>151</b>
<b>BLOQUE 4. Limitaciones de disposición en las autorizaciones administrativas .</b>	<b>152</b>
<b>ANEXO. FORMULARIOS . . . . .</b>	<b>153</b>
1. Denuncia por delito de homicidio por imprudencia al volante. . . . .	155
2. Denuncia por lesiones imprudentes y abandono del lugar del accidente . . . . .	157
3. Solicitud de fraccionamiento de condena por privación del derecho a conducir vehículos a motor . . . . .	161
4. Escrito de defensa de juicio rápido manifestando conformidad . . . . .	163
5. Escrito de defensa en juicio rápido por alcoholemia . . . . .	165

## SUMARIO

6. Modelo de alegaciones en procedimiento sancionador por incumplimiento de las normas de circulación o señalización de los vehículos o transportes especiales. . . . .	167
7. Modelo de alegaciones en procedimiento sancionador por no facilitar datos al agente de la autoridad encargado de la vigilancia del tráfico . . . . .	173
8. Escrito de recurso de reposición contra sanción por incumplimiento de las obligaciones de los vehículos no prioritarios en servicio de urgencia . . . . .	177
9. Modelo de alegaciones en procedimiento sancionador por incumplir las obligaciones de los vehículos no prioritarios en servicio de urgencia . . . . .	183
10. Escrito de defensa por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. .	187
11. Escrito de defensa por conducción temeraria . . . . .	189
12. Modelo de escrito de defensa por conducción sin permiso. . . . .	191



**PARTE I. Introducción. La evolución de la tipificación de los delitos contra la seguridad vial y de los delitos imprudentes cometidos al volante**

## Esquema sobre los diferentes delitos contra la seguridad vial que analizaremos en la presente guía

Precepto del Código Penal	Delito y características básicas	Pe	
<b>Art. 379.1</b>	<p><b>Superar la velocidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En 60 km/h en vías urbanas</li> <li>- En 80 km/h en vías interurbanas</li> </ul>	Privación al derecho de conducir de 1 a 4 años	+
<b>Art. 379.2</b>	<p><b>Bajo la influencia de drogas o alcohol</b></p> <p><b>Tasa de alcohol superior a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 0,6 mg/l aire respirado</li> <li>- 1,2 gramos por litro en sangre</li> </ul>	Privación al derecho a conducir de 1 a 4 años	+
<b>Art. 380.1</b>	<b>Temeridad manifiesta</b> y poniendo en <b>concreto peligro</b> la vida o la integridad de las personas	Privación del derecho a conducir de un año a 6 años	+
<b>Art. 380.2</b>	<p><b>Conducción manifiestamente temeraria:</b></p> <p>Superar la velocidad (Art. 379.1) + superar tasas o bajo la influencia de prevista 379.2</p>	Privación del derecho a conducir de un año a 6 años	+
<b>Art. 381.1</b>	<b>Temeridad manifiesta</b> y poniendo en concreto peligro la vida y la integridad de las personas <b>con manifiesto desprecio</b> para la vida de los demás	Privación al derecho a conducir de 6 a 10 años	+
<b>Art. 381.2</b>	<b>Temeridad manifiesta</b> con manifiesto desprecio por la vida de los demás, <b>sin poner en peligro la vida o la integridad de las personas</b>	Privación de derecho a conducir de 6 a 10 años	+
<b>Art. 383</b>	Negarse a someterse a las pruebas de alcohol o drogas	Privación de derecho a conducir de 1 a 4 años	+

na	Concurso	Atenuantes
Prisión de 3 a 6 meses	<p>Cuando los actos sancionados en los arts. 379, 380 y 381 se ocasionare además del riesgo prevenido, un resultado lesivo constitutivo de un delito, cualquiera que sea su gravead, los Jueces o tribunales, únicamente apreciarán la infracción más grave penada, aplicando la pena en su mitad superior y condenado en todo caso al resarcimiento de la responsabilidad civil que se hubiera originado.</p> <p>Cuando el resultado lesivo concorra con un delito del artículo 381, se impondrá en todo caso la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores prevista en este precepto en su mitad superior. (Art. 382 del CP)</p>	<p>En los delitos previstos en los arts. 379, 383, 384 y 385, el Jue o Tribunal, razonándolo en sentencia, podrá rebajar en un grado la pena de prisión en atención a la menor entidad del riesgo causado y a las demás circunstancias del hecho (Art. 385 ter del CP)</p>
Multa de 6 a 12 meses		
TBC de 31 a 90 días		
Prisión de 3 a 6 meses		
Multa de 6 a 12 meses		
TBC de 31 a 90 días		
Prisión de 6 meses a 2 años		
Privación del derecho a conducir de un año a 6 años		
Prisión de 2 a 5 años + Multa de 12 a 24 meses		
Prisión de 1 a 2 años + Multa de 6 a 12 meses		
Prisión de 6 meses a 1 año		

Precepto del Código Penal	Delito y características básicas	Pe	
Art. 384	<b>Conducción con pérdida total de puntos.</b> Se encuentre en periodo de pérdida de vigencia;	Prisión de 3 meses a 6 meses	
	<b>Conducción sin haber obtenido el permiso</b>	Multa de 12 a 24 meses	
	<b>Conducción con retirada judicial del permiso</b>	Trabajos de 31 a 90 días	
Art. 385	<b>Colocación de obstáculos, derrame de sustancias deslizantes/inflamables o alteración de la señalización</b>  <b>No reestablecer la seguridad de la vía</b>	Trabajos en beneficio de la comunidad	+
Art. 382 BIS CP	<b>Abandono del lugar del accidente después de una acción imprudente</b>	Privación del derecho a conducir vehículos a motor de 1 a 4 años	+
	<b>Abandono del lugar del accidente después de un hecho fortuito</b>	Privación del derecho a conducir vehículos a motor de 6 meses a 2 años	+

na	Concurso	Atenuantes
Prisión de 3 meses a 6 meses	<p>Cundo los actos sancionados en los arts. 379, 380 y 381 se ocasionare además del riesgo prevenido, un resultado lesivo constitutivo de un delito, cualquiera que sea su gravead, los Jueces o tribunales, únicamente apreciarán la infracción más grave penada, aplicando la pena en su mitad superior y condenado en todo caso al resarcimiento de la responsabilidad civil que se hubiera originado.</p>	<p>En los delitos previstos en los arts. 379, 383, 384 y 385, el Jue o Tribunal, razonándolo en sentencia, podrá rebajar en un grado la pena de prisión en atención a la menor entidad del riesgo causado y a las demás circunstancias del hecho (Art. 385 ter del CP)</p>
Multa de 12 a 24 meses		
Trabajos de 31 a 90 días		
Prisión de 6 meses a 2 años		
Multa de 12 a 24 meses		
Prisión de 6 meses a 4 años	<p>Cuando el resultado lesivo concorra con un delito del artículo 381, se impondrá en todo caso la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores prevista en este precepto en su mitad superior. (Art. 382 del CP)</p>	
Prisión de 3 a 6 meses		



# **PARTE II. Los delitos imprudentes cometidos a bordo de vehículos a motor o ciclomotores**

## **BLOQUE 1. La evolución de la tipificación de los delitos contra la seguridad vial**

Los delitos contra la Seguridad Vial se encuentran regulados en el Capítulo IV, Título XVII del Libro II del Código Penal –en adelante CP–, en los artículos de 379 a 385 ter, “Delitos contra la Seguridad Vial”. La conducta del legislador en esta materia ha ido encaminada a la ampliación de los tipos delictivos y el endurecimiento de las penas.

Esta conducta legislativa se debe sin lugar a duda al grave problema que existe en España debido a los altos índices de siniestralidad en las carreteras, por lo que se ha pretendido de algún modo concienciar a los ciudadanos de que determinadas conductas deben ser consideradas como muy reprochables.

A lo largo de estos años se han sucedido importantes reformas en materia penal. La primera de ellas ha sido la operada por la Ley Orgánica 15/2007 de 30 de noviembre, por la que se modificó el Código Penal en materia de Seguridad Vial, que se complementó en su momento con la introducción del carnet por puntos. Mediante esta exhaustiva reforma realizada en el año 2007, además de modificarse los tipos delictivos, se introdujeron conductas típicas nuevas como, por ejemplo, el delito de conducción sin permiso para ello, sin perjuicio de que esta conducta, que durante años había sido delito, fue destipificada, y ahora nuevamente constitutiva de delito.

En el año 2010 se produjo otra de las reformas del CP en materia de seguridad vial, con la L.O. 5/2010 de 22 de junio que pretendieron modificar la problemática derivada de la aplicación de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

Posteriormente, en la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que conllevó la eliminación de las faltas del CP, lo más destacado fue la reforma en materia de homicidios y lesiones por imprudencia. En materia de seguridad vial no se produjeron en ese momento grandes cambios.

Ahora, en 2019, con la Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo, se ha producido tres grandes modificaciones que afectan a la seguridad vial.

- En primer lugar, la relativa a la regulación de las imprudencias y a su catalogación como graves o menos graves en función de la norma de tráfico infringida.

# DELITOS AL VOLANTE **PASO A PASO**

A lo largo de esta guía analizaremos, primeramente, las medidas que pueden ser adoptadas en materia sancionadora de tráfico reguladas en la legislación administrativa. A continuación, las reformas introducidas por la nueva Ley Orgánica 2/2019 de 1 de marzo y, por último, y como núcleo central de la guía, profundizaremos en cada uno de los delitos que pueden ser cometidos al volante de un vehículo de motor.

La conducta del legislador en esta materia ha ido encaminada a la ampliación de los tipos delictivos y el endurecimiento de las penas. Esta conducta legislativa se debe, sin lugar a duda, al grave problema que existe en España debido a los altos índices de siniestralidad en las carreteras, por lo que se ha pretendido de algún modo concienciar a los ciudadanos de la alta reprochabilidad de determinadas conductas.



[www.colex.es](http://www.colex.es)



ISBN: 978-84-18025-23-5

